

GIOSUÈ MUSCA: *La nascita del Parlamento nell'Inghilterra medievale*.
Bari, Dedalo, 1995, 188 páginas.

GEMMA TARODO RODRÍGUEZ

Giosuè Musca, catedrático de Historia Medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de Bari, director desde el año 1976 de la revista *Quaderni medievali*, ha publicado una historia sobre los orígenes del Parlamento inglés, su organización y funcionamiento en época medieval.

Mantiene Musca la tesis de que el Parlamento como Institución política característica de la democracia encuentra sus precedentes históricos en el medioevo inglés y en la «Magna Carta libertatum», compendio del principio de libertad y de los ideales que son la base de esta institución política. El volumen que hoy tenemos entre las manos nació en el año 1973 con finalidad didáctica y como primera aproximación al problema propone un ejercicio de interpretación histórica. En 1995 ha aparecido y comenzado a distribuirse esta nueva versión terminada de imprimir en noviembre de 1994.

Estructurado en siete capítulos analiza la institución desde sus comienzos en la Bretaña anglosajona y la Inglaterra normanda, introduciéndose en el reinado de Enrique II, Enrique III y Eduardo I, durante el transcurso de los siglos XIV y XV, y bajo el reinado de las familias Tudor y Estuardo. Hay un cambio radical que supuso en la Historia de las instituciones británicas la llegada al trono de Guillermo I, fundador del reinado anglo-normando, y el posterior establecimiento de la Institución hoy conocida por Parlamento, en aquel entonces órgano meramente consultivo, que presidido por el Rey era imprescindible para las declaraciones de guerra y que significó un principio de representación basado en la voluntad popular. Se le atribuyó el nombre de origen germánico Witenagemont, o asamblea de los hombres armados. Explica el autor con todo detalle como el rey Guillermo I consideraba la adquisición de la tierra únicamente como desarrollo del derecho de conquista y disponía de ella para recompensar a los militares y guerreros sobresalientes, estimulando también así el apoyo para futuras conquistas. Destaca el Dr. Musca la figura de este rey como constructor de

un nuevo Estado y compilador del Domesday Book, ejemplo de eficacia administrativa.

Continúa el autor narrando la designación que Guillermo I hace en la persona de su hijo Guillermo II como rey de Inglaterra, mientras que su hijo mayor Roberto heredará el ducado de Normandía. Como Guillermo II falleció sin descendencia recayó el trono en el hermano menor Enrique I, quien, sin descendencia legítima de varones, traspasó el trono a su hija Matilde, madre del que sería Enrique II. Éste se convertirá en el dueño y señor de Inglaterra, Normandía, Bretaña, Aquitania, e Irlanda. Son muy útiles a efectos del estudio de las casas reales los árboles genealógicos tanto de los reyes de Francia como de los de Inglaterra que se incluyen en esta obra. Echamos de menos las referencias en este capítulo a la situación del Parlamento y por contrario nos parecen excesivas las descripciones históricas. Los hijos de Enrique II fueron los conocidos Ricardo Corazón de León y Juan, que la literatura nos presenta como el bueno y el malo, amigo y enemigo del legendario Robin Hood, sin que ninguno de los dos —en opinión de Muscatuviera tan buenas dotes de mando como su padre. Sin embargo, ha sido Juan, conocido como el sin tierra quien, sucediendo en el trono a Ricardo, ha pasado a la historia por rubricar en el año 1215 la «Carta Magna», concesión soberana de privilegios que el autor reproduce en su versión original latina y en traducción italiana comentada y anotada. Esta Carta fue ratificada con posterioridad por los reyes Enrique III, Eduardo I, Eduardo III, Ricardo II, Enrique IV, Enrique V y también sufrió diversas modificaciones apareciendo como definitiva la versión del año 1255. El Pontífice Inocencio III anuló la carta el 24 de Agosto 1215 con amenazas de excomunicación a quien osare llegar a observarla, viendo detrás del texto y de su iniciativa nada menos que al principal «enemigo del género humano» (el demonio).

El estudio del Parlamento inglés es abordado sintéticamente pero clarívidentemente durante los reyes Enrique III y Eduardo I. El primero de ellos, hijo de Juan sin tierra, realizó diversas enmiendas a la Carta Magna a la vez que en el año 1258, a raíz de una revuelta capitaneada por Simón de Montfort, el rey Enrique III se vio constreñido a conceder las «Provisions» de Oxford a quince nobles caballeros que harían funciones de consejeros y de control de la administración, naciendo así el núcleo de la Cámara de los Lores. Fue el mismo Simón de Montfort el que en otro posterior reto al rey consiguió dar un paso decisivo en la historia del parlamentarismo inglés al convocar en Lewes una especie de asamblea nacional por la que fueron invitados no sólo un caballero por cada condado, sino dos representantes de cada burgo o ciu-

dad. Éste fue el origen de la Cámara de los comunes, es decir de los no nobles, dándose así el primer paso del sistema bicameral.

Tras un reinado de más de cincuenta años le sucede en el trono su hijo Eduardo I, conocido por el apelativo de el Justiniano inglés por su intensa labor legislativa. Bajo su reinado se llevó a cabo la convocatoria del Parlamento modelo, primer ejemplo de Asamblea con amplia representación en el año 1295, que ha sido estudiada por el constitucionalismo inglés como una etapa decisiva en la institución del Parlamento. Formando parte del programa político del rey se hicieron algunas invocaciones importantes: entre ellas destaca el autor la inclusión del clero en el parlamento modelo, así como las convocatorias del Parlamento en Westminster, atribuyéndole de esta forma un carácter de institución estable, con progresiva expansión de sus poderes políticos, legislativos y judiciales.

Prosigue el autor describiendo la institución inglesa con la sucesión de Eduardo I, en la persona de su hijo, Eduardo II, bajo cuyo reinado adquirió el Parlamento la fisonomía y estabilidad definitivas, a la vez que se llevó a cabo la separación formal de las dos Cámaras, la de los Lores y la de los Comunes. Esta expansión quedó patente en los reinados de Eduardo IV, Eduardo V, y Eduardo VI, los Landcaster, que fueron investidos parlamentariamente.

Pero por el contrario en la segunda mitad del siglo XV, como consecuencia de la guerra de los Cien Años (1339-1453) y de la lucha por el trono en la guerra de las Dos Rosas (1455-1485), que originó la llegada al poder de los York, Eduardo IV, Eduardo V, y Ricardo III, y posteriormente de la casa de los Tudor, Enrique VII, y Enrique VIII, la autoridad regia experimentó un aumento de poder en detrimento del Parlamento. Bajo el reinado de Isabel I, la reina virgen, se llevó a cabo una enorme expansión económica consecuencia de la política marítima de Inglaterra que transformó de nuevo la estructura de la sociedad inglesa, los barones de la época feudal fueron sustituidos por hombres del campo que traían a la corte las inquietudes e intereses de las zonas rurales, siendo éstos partidarios de la independencia de los poderes y de la libertad del Parlamento; las prerrogativas de la institución quedaron definitivamente afirmadas con la llegada al poder de la dinastía de los Estuardo en la persona regia de Juan I, y de su sucesor, su hijo Carlos I; pero es con la llegada del protestante Guillermo d'Orange cuando triunfa sin cortapisas el principio de la soberanía popular y el parlamento se convierte en guardián de la tradición y en símbolo de la nación.